

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCION No. 359 DE 03 DIC. 2007

"Por la cual se aclara la Resolución 341 del 19 de noviembre de 2007"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
ANH**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 numeral 11.4 y 13, numeral 13.6 del Decreto Ley 1760 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.6, del Decreto-Ley 1760 de 2003, el Consejo Directivo de la ANH expidió el Acuerdo Número 008 del 3 de mayo de 2004, "Por el cual se adopta el reglamento para la contratación de áreas para el desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos", estableciendo como áreas especiales todas aquellas que, por sus condiciones y características extraordinarias, el Consejo Directivo de la ANH, según los criterios adoptados, defina como tal.

Que por Resolución No. 051 del 13 de febrero de 2006, la ANH adoptó la lista de precios por los servicios de información técnica y geológica contenida en el Banco de Información Petrolera BIP, la cual fue adicionada por Resolución No. 377 del 30 de octubre de 2006.

Que mediante Resolución No. 094 del 30 de marzo de 2007, aclarada por la Resolución No. 191 del 10 de julio de 2007, se adicionaron las Resoluciones Nos. 051 y 377 de 2006, en el sentido de incluir el concepto "paquete de información de nuevos bloques disponibles para la contratación de áreas para Exploración y Producción del proceso competitivo especial número 01 de 2007".

Que por Resolución No. 341 del 19 de noviembre de 2007 se adicionaron las Resoluciones Nos. 051 de 2006, 377 de 2006 y 094 de 2007.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 341 de 2007 se indicó que el "paquete de información técnica – Crudos Pesados tendrá el siguiente valor: DIEZ MIL DOLARES US\$10.000.oo más el IVA correspondiente (Impuesto al Valor Agregado)."

"Por la cual se aclara la Resolución 341 del 19 de noviembre de 2007"

Que en el valor de DIEZ MIL DOLARES US\$10.000.00, está incluido el IVA correspondiente.

Que por lo anterior,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese el artículo primero de la Resolución No. 341 del 19 de noviembre de 2007, el cual quedará así:

"Adicionar a la lista de precios para la venta de información geológica y técnica del Banco de Información Petrolera BIP, contenida en el artículo primero de la Resolución No. 051 de 2006, el concepto denominado "Paquete de información técnica – Crudos Pesados" y el cual tendrá el siguiente valor: DIEZ MIL DOLARES US\$10.000.00, incluido el IVA correspondiente (Impuesto al Valor Agregado).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 341 de 2007, se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar en la página WEB del Banco de Información Petrolera BIP la presente resolución y comunicarla a su administrador, Schlumberger Surenco S.A., y al interventor de dicho contrato.

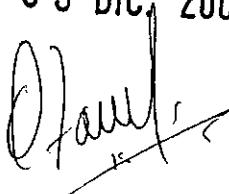
ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 DIC, 2007



JOSE ARMANDO ZAMORA REYES

Director General